



REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2012

Considerando:

- a. *Que los establecimientos educacionales están facultados para elaborar su Reglamento de Evaluación acorde con su PEI y con las características y necesidades de sus alumnos y alumnas;*
- b. *Las disposiciones contenidas en él:*
 - *Decreto 511 (para 1° a 8° Año de Educación Básica) de 1997.*
 - *Decreto 112 (para I° y II° Año de Educación Media) de 1999.*
 - *Decreto 83 (para III° y IV° Año de Educación Media) de 2001.*
- c. *Que el propósito general del Reglamento de Evaluación es contribuir a elevar los estándares de calidad y excelencia de la educación impartida en el Colegio Alemán de Punta Arenas;*

El colegio acuerda las siguientes disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción de alumnas y alumnos de enseñanza Básica y Media.

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. *El proceso educativo se organizará en dos semestres.*
2. *En el sector de Alemán de 1° Año Básico a IV° Año Medio se podrá dividir los cursos por grupos de trabajo o niveles, con el fin de atender a los alumnos de acuerdo a sus habilidades personales. De 1° a 4° Año Básico se dividirá por número de alumnos. Desde 5° Año Básico a IV° Año Medio por nivel. La definición respecto al grupo que al alumno le corresponde se efectuará considerando su promedio en el respectivo sector en años anteriores, sus habilidades en la asignatura y la aprobación o no de las pruebas internacionales A II para Séptimo y DSDI para Primero Medio.*
3. *En el sector de Alemán se dividirán los cursos de 1° y 2° Año Básico en tres grupos de trabajo. En 3° y 4° Año Básico también se podrán dividir en tres grupos de trabajo si las condiciones lo permiten.*
4. *El cambio de un grupo o nivel a otro sólo se podrá efectuar por decisión del Profesor Jefe y Profesor de Asignatura en conjunto con Coordinación Académica y si la situación lo amerita, con la participación de la Orientadora y/o Psicopedagoga del colegio.*

5. Los cambios de un sector a otro, dentro del Plan de Formación Diferenciada, se solicitarán por escrito, en carta al Director del Colegio, al término de cada semestre de III° Año Medio, exponiendo las razones de dicho cambio.

B. DE LAS EVALUACIONES

1. La evaluación es una instancia para aprender, por lo cual entregará información que permita tomar decisiones pertinentes, corregir desviaciones de los objetivos y cambiar prácticas pedagógicas cuando sea oportuno. Estará inserta en el proceso y no será sólo terminal.
2. El alumno está obligado a asistir a la totalidad de las clases establecidas en horario normal y en horario extraordinario cuando se requiera. Así como a todas y cada una de las instancias evaluativas calendarizadas durante el año escolar.
3. Durante el proceso, se podrán emplear diversas formas de evaluación: diagnóstica, formativa o conceptuales (religión y orientación), sumativas (parciales y acumulativas), integrativas y/o diferenciadas.
4. Se deberá aplicar una evaluación diagnóstica o inicial, cada vez que el profesor necesite medir lo que el alumno sabe, para lograr un nuevo aprendizaje, para indagar sus conocimientos y experiencias previas. Pueden ser contenidos, procedimientos, destrezas y/o actitudes.
5. Las evaluaciones podrán ser individuales, bipersonales, grupales y otras, según sea procedente, tanto como la autoevaluación o evaluación participativa. Se evaluarán capacidades, destrezas, habilidades, contenidos, métodos, procedimientos, valores y actitudes.
6. Los alumnos asistirán a actividades de reforzamiento y/o ejercitación, **Apoyo a Alumnos**, cuando el docente de un sector de aprendizaje lo estime conveniente. Este apoyo pedagógico (con conocimiento de los padres y apoderados respectivos) será obligatorio hasta que logre nivelarse con el grupo curso, con control de asistencia, con un mínimo de tres clases y en el horario que el colegio determine.
7. Los alumnos podrán asistir a profundizar, ampliar y/o aclarar dudas respecto de algún contenido o unidad de aprendizaje, en las horas de **Atención de Alumnos** y en aquellos sectores de aprendizaje donde los profesores cuenten con este horario.
8. Los docentes a la hora de evaluar procesos, actividades, trabajos, etc. propio de cada sector o sector de aprendizaje, considerarán:
 - a. La presentación previa de objetivos claros y precisos.
 - b. La confección y presentación a los alumnos de las pautas de evaluación.
 - c. La entrega de bibliografía suficiente y adecuada en los casos que corresponda.

- d. La exigencia de una elaboración personal del alumno y no aceptar transcripciones o fotocopias del contenido de textos o copias textuales de páginas de Internet; así como la entrega de las direcciones y/o bibliografía consultada.

C. DE LAS CALIFICACIONES

1. Los resultados de las evaluaciones, expresadas como calificaciones en cada uno de los sectores, asignaturas o actividades de aprendizajes, para fines de registrarlas en el libro de clases, se anotarán en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación 4,0 (correspondiente al 60% de exigencia).
2. Los alumnos obtendrán calificaciones sumativas: de proceso, parciales, semestrales y anuales. No se realizarán exámenes anuales o finales, ni pruebas de síntesis. No se realizarán evaluaciones que signifiquen una calificación extra, **excepto para aquellos alumnos que asistan de manera regular (85% semestral) a los “Talleres Complementarios”**, entendiéndose como “calificación extra”, aquellas que no involucran al total de la matrícula del curso o grupo de trabajo. Los alumnos podrán rendir pruebas de medición de la calidad del aprendizaje sin que necesariamente los resultados incidan en su promedio semestral o anual.
3. Las calificaciones sumativas que los alumnos obtengan en todos los sectores, asignaturas o actividades de aprendizajes del Plan de estudio, deberán referirse sólo al logro de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios establecidos en los Planes y Programas de Estudio.
4. Los profesores evaluarán durante cada semestre escolar, en cada uno de los sectores o asignaturas del plan de estudio, una cantidad de calificaciones mínimas de acuerdo al siguiente cuadro:

Con 1 hora de clases	2 calificaciones	1 Evaluación Formal
Con 2 y 3 horas de clases	3 calificaciones	2 Evaluaciones Formales
Con 4 y 5 horas de clases	4 calificaciones	3 Evaluaciones Formales
Con 6 horas de clases	5 calificaciones	4 Evaluaciones Formales

**Entiéndase como “Evaluaciones Formales” pruebas, trabajos o disertaciones.*

5. Las calificaciones conceptuales obtenidas por los alumnos en los sectores de Religión y Orientación, no incidirán en su promoción.
6. El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales, se evaluará permanentemente, registrándose en el Informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno, el cual se informará al final de cada semestre.

D. DE LAS CALIFICACIONES DEL SEMESTRE Y DE FIN DE AÑO.

1. Las calificaciones finales semestrales de los alumnos, en cada sector de su plan de estudio- con incidencia en su promoción – se obtendrá por el simple promedio matemático de todas las calificaciones obtenidas

por el alumno durante el semestre, con un decimal y con aproximación a la décima, cuando la centésima sea igual o superior a 5.

- 2. Las calificaciones anuales o finales de los alumnos, en cada sector de su plan de estudio- con incidencia en su promoción – se obtendrá por el simple promedio matemático de las calificaciones finales de cada uno de los dos semestres del año escolar, con un decimal y con aproximación a la décima, cuando la centésima sea igual o superior a 5.*
- 3. Los resultados de las evaluaciones serán comunicados a los padres en términos de calificaciones. La comunicación de resultados de las evaluaciones se realizará dos veces en cada semestre con la entrega del informe correspondiente. Además los padres y apoderados serán informados permanentemente del avance educacional de sus hijos a través de entrevistas y de la publicación de las calificaciones en la página web del colegio, a la cual ingresan con su respectiva clave.*

E. DE LA INASISTENCIA A LAS EVALUACIONES.

- 1. La inasistencia del alumno a una evaluación fijada con anticipación deberá ser justificada personalmente por su apoderado en Inspectoría General, presentando Certificado Médico si así correspondiera (documento en original y con fecha actualizada).*
- 2. El profesor de asignatura informará a Coordinación Académica de la inasistencia del alumno; esta Coordinación tomará conocimiento calendarizando una nueva fecha para aplicar la evaluación pendiente.*
- 3. Sin las justificaciones descritas, la evaluación deberá ser aplicada, inmediatamente al reintegro del alumno a clases.*
- 4. Los alumnos que deban concurrir a eventos para representar al colegio, deberán informar al Coordinador de Acle, quien tramitará en Coordinación Académica la calendarización y/o postergación de cada evaluación, presentando la lista de los alumnos firmada y timbrada; salvaguardando de este modo, el cumplimiento del proceso escolar, pero favoreciendo la participación del alumnado en actividades de crecimiento personal, social y valórica.*

F. DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

- 1. A los alumnos que tengan temporal y/o permanentemente:*
 - a. Alguna necesidad educativa especial (déficit atencional, con o sin hiperactividad; inmadurez neurocognitiva u otra).*
 - b. Algún impedimento o limitación física y/o motora, mental o sensorial que, previa certificación médica, señale algún impedimento para cursar con normalidad y regularidad los sectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, y con el objeto de permitir, por parte de los docentes respectivos, conocer el logro real de los objetivos propuestos por los Planes y Programas , deberán aplicárseles procedimientos*

de evaluación diferenciada, tendientes a elevar el nivel de autoestima de los alumnos y/o motivar a los alumnos a seguir estudiado, atendiendo a su diversidad.

2. *Esta modalidad de evaluación debe ser entendida como el conjunto de procedimientos metodológicos e instancias evaluativas. En ningún caso esta variación contempla objetivos ni contenidos diferenciados.*
3. *Podrán optar a la Evaluación Diferenciada los alumnos desde Primero a Octavo Básico, cuyo apoderado presente una carta dirigida a la Dirección del Colegio, acreditando la condición específica con informes médicos o de especialistas, en original y con fecha actualizada, y aquellos alumnos de Primero a Cuarto Año Medio que continúen un tratamiento. El Director junto a Coordinación Académica, el Departamento de Orientación y Psicopedagogía, el Profesor de Asignatura y el Profesor Jefe del alumno, analizarán y establecerán si corresponde la Evaluación Diferenciada, informando al apoderado la resolución y el carácter de la misma (temporal, semestral o anual).
Los alumnos diagnosticados por un especialista y cuyas peticiones de Evaluación Diferenciada fueron aceptadas deberán presentar informes de avance o demostrar la continuación del tratamiento médico en forma semestral o anual.*

G. PROMOCIÓN ESCOLAR

1. *Serán promovidos todos los alumnos de 1° a 2° y de 3° a 4° año de E.G.B., que hayan asistido como mínimo al 85% de las clases realizadas, considerando que disponen de dos años escolares consecutivos para el cumplimiento de los Objetivo Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes al nivel. No obstante, el Director del Colegio y el Profesor Jefe autorizarán la promoción de alumnos con porcentajes menores al 85% de asistencia, fundados en causas de salud u otras causas debidamente justificadas.*
2. *No obstante lo señalado en el artículo anterior, el Director del establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor Jefe del curso de los alumnos afectados, no promover de 1° a 2° año básico o de 3° a 4° año básico a aquellos que presenten un atraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el Colegio Alemán de Punta Arenas y que pueden afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.*
3. *Para la promoción de los alumnos de 2° a 3°, de 4° a 5°, de 5° a 6° de Educación Básica, de 6° a 7°, de 7° a 8°, de 8° a I°, de I° a II°, de II° a III°, de III° a IV° de Enseñanza Media, se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de todos los sectores y/o asignaturas de sus respectivos planes de estudio, que incidan en su promoción y la asistencia a un mínimo de 85% de las clases realizadas.*
4. *Respecto del logro de los Objetivos Fundamentales:*
 - a. *Serán promovidos de curso los alumnos que aprueben los sectores y/o asignaturas de sus respectivos Planes de Estudio, que incidan en su promoción.*
 - b. *Serán promovidos de curso los alumnos de 2° a 3°, de 3° a 4°, de 4° a 5°, de 5° a 6° de Educación Básica, de 6° a 7°, de 7° a 8°, de 8° a I°, de I° a II°, de II° a III°, de III° a IV° de enseñanza Media, que*

no aprueben un sector o asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio mínimo de 4,5, incluido el sector o asignatura reprobada.

- c. Serán promovidos de curso los alumnos de 2° a 3°, de 3° a 4°, de 4° a 5°, de 5° a 6° de Educación Básica, de 6° a 7°, de 7° a 8°, de 8° a I°, de I° a II°, de II° a III°, de III° a IV° de Enseñanza Media, que no aprueben dos sectores o asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio mínimo de 5,0, incluido los sectores o asignaturas reprobadas.*

Sin embargo, y sólo para los alumnos de III° y IV° Año Medio, si entre los dos sectores o asignaturas no aprobadas, se encuentran Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, los alumnos serán promovidos sólo si su nivel general de logro corresponde a un promedio mínimo de 5,5, incluyendo los sectores no aprobados.

5. Respecto de la Asistencia Mínima a Clases:

- a. Para ser promovidos de curso, los alumnos deberán asistir a un mínimo de un 85% de las clases realizadas.*
- b. La Dirección de Colegio conjuntamente con el Profesor Jefe, tiene la facultad de autorizar la promoción de los alumnos de 2° a 3° y de 4° a 5° año de Educación Básica., con porcentajes de asistencia inferiores al mínimo, por razones de salud u otras debidamente justificadas.*
- c. Los alumnos de 2° y 4° de Educación Básica, que no cumplan con los requisitos establecidos en los números 1 y 2, deberán repetir el 2° o el 4° año básico, según corresponda.*
- d. Los alumnos de 5° a 8° de Educación Básica, con porcentajes de asistencia inferiores al mínimo por razones de salud u otras debidamente justificadas, podrán ser autorizados a promoverse de curso por la Dirección del Colegio, el Profesor Jefe y la ratificación de dicha autorización por parte del Consejo de Profesores.*
- e. Los alumnos de I°, II°, III°, y IV° año de Enseñanza Media, con porcentajes de asistencia inferiores al mínimo por razones de salud u otras debidamente justificadas, podrán ser autorizados a promoverse de curso por la Dirección del Colegio, el Profesor Jefe y la ratificación de dicha autorización por parte del Consejo de Profesores.*
- f. Todas las situaciones de evaluación de los alumnos de 1° a 6° Año de Educación Básica y de 7° a IV° de Enseñanza Media, deberán quedar resueltos dentro del periodo escolar correspondiente.*
- g. La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el colegio entregará a todos los apoderados un certificado anual de estudios, que indique los sectores o asignaturas cursadas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Este certificado, por ningún motivo podrá ser retenido por el colegio.*

H. SITUACIONES ESPECIALES

1. *El Director en conjunto con Coordinación Académica, previa recolección de antecedentes, resolverán los casos de alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.*
2. *Los estudiantes que participen en eventos relativos a diferentes áreas del currículo, en representación del establecimiento y/o patrocinados por el Ministerio de Educación, tendrán derecho a quedar liberados de asistir a clases, sin que esto sea considerado inasistencia.*
3. *Cuando el Colegio considere que el alumno no está logrando los objetivos de la institución, por ende su proceso de desarrollo personal y crecimiento se ve entorpecido, y su permanencia afecta la posibilidad de lograr los objetivos institucionales del grupo curso y de la comunidad escolar en general, podría no renovar la matrícula.
Esta determinación será tomada por la Dirección del Colegio asesorada por el Consejo de Profesores.*

I. CONSIDERACIONES FINALES

1. *La revisión y adecuación del presente reglamento se efectuará una vez al año, con la participación plena del Consejo de Profesores.*
2. *El presente Reglamento se difundirá a toda la comunidad escolar del Colegio Alemán de Punta Arenas, a través de la página web del colegio y en reuniones de apoderados.*
3. *Las situaciones no previstas en este Reglamento serán resueltas por la Dirección del establecimiento la que consultará y se asesorará para una decisión por Coordinación Académica, profesores de asignatura, profesores jefes, departamentos de asignatura y/o ciclos, departamento de orientación y psicopedagogía, y, Consejo General de profesores, según sea la situación. Si el caso lo amerita, será la Secretaría Regional Ministerial de Educación la que defina la situación planteada.*

Deutsche Schule Punta Arenas

Avenida El Bosque N° 0398 Teléfonos (fax) (56-61) 215016-212866

Para consultas: consultas@dspuntaarenas.cl

www.dspuntaarenas.cl